



El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Secretaría General.
Pleno 0107/2016.
Punto 6.4
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha 29
de Febrero de 2016.

Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña
Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda

C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez
Tesorero Municipal

C. Jorge Antonio Quintero Alvarado
Síndico Municipal

Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 29 de Febrero de 2016, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice al Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y el Regidor Titular de la Comisión de Hacienda para que en representación del municipio celebren Convenio de Colaboración Administrativa para la Recaudación de Multas Impuestas en Materia de Infracción de Movilidad y Transporte y su Reglamento con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 0103/2016.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 38 fracción V, de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los diversos 39, 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 17 diecisiete votos a favor, 0 cero en contra, y 0 cero abstenciones, autorizar al Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y el Regidor Titular de la Comisión de Hacienda para que en representación del municipio celebren Convenio de Colaboración Administrativa para la Recaudación de Multas Impuestas en Materia de Infracción de Movilidad y Transporte y su Reglamento, con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado.

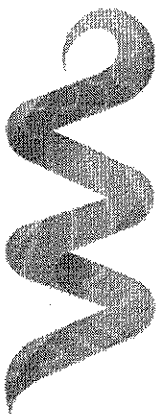
Lo anterior de conformidad a la Iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos:

MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PRESENTES.

El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la celebración y suscripción del Convenio de Colaboración Administrativa entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Gobierno del Estado de Jalisco, el cual tiene por objeto la Recaudación de Multas Impuestas en Materia de Infracción de Movilidad y Transporte.





El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1789 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Planeación, administración y Finanzas y los Municipios por conducto de sus Ayuntamientos, podrán celebrar convenios de coordinación y colaboración fiscal y administrativa, igualmente el artículo 1 fracción I de la citada Ley de Coordinación, señala que ésta tiene por objeto el de coordinar el sistema fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, que en el presente caso redundará en un fortalecimiento de la recaudación Hacendaría Municipal.

En virtud de todo lo expuesto anteriormente, propongo para su aprobación, modificación o negación, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que a través de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda y Tesorero Municipal; respectivamente, celebren con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, el convenio de colaboración administrativa para la recaudación de multas impuestas en materia infracción de movilidad y transporte y su reglamento.


Así mismo, se les faculta a los funcionarios públicos mencionados en el párrafo anterior para que suscriban y celebren los actos jurídicos, acuerdos de voluntades y actos administrativos que diera lugar para dar cumplimiento al presente.

SEGUNDO.- Notifíquese en su momento a la Sindicatura el convenio de colaboración respectivo y al Tesorero Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 23 DE FEBRERO DE 2016
(Rúbrica)
ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 29 DE FEBRERO DE 2016


MPRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

PUERTO VALLARTA

C.c.p.- Archivo

